

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:326/2016**

**APRUEBA NOMINA DE  
PRESELECCIONADOS DEL CONCURSO N°  
1 TEMPORADA 2016 DEL SISTEMA DE  
INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD  
AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS  
AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE  
ANTOFAGASTA.**

Antofagasta, 30/ 06/ 2016

**VISTOS:**

La Ley N° 18.755 de 1988 Establece Normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, Deroga la Ley N° 16.640 y Otras Disposiciones; la Ley N° 20.412 de 2010, Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; el D.S N° 51 de octubre de 2011, Fija Reglamento de la Ley N° 20.412 que Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; la Ley N° 20.882 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2016; el D.S N° 23 de 2015 Establece Tabla de Costos para el año 2015 que Fija los Valores de las Actividades que se Bonificarán en el marco del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y Deroga Decreto N° 4 de 2013 del Ministerio de Agricultura; las Resolución Exentas N° 150 de 16 de febrero de 2015 y N° 732 de 01 de junio de 2016 ambas del Director Nacional del SAG y los Planes de Manejos presentados por los siguientes interesados(as) al concurso N° 1 de la temporada 2016 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Antofagasta,

**CONSIDERANDO:**

1. Que se ha realizado la preselección de los Planes de Manejo de los postulantes al Concurso N° 1 de la Temporada 2016 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Antofagasta.
2. Que han sido preseleccionados, conforme a las bases del respectivo concurso y cuyas pretensiones de incentivos han quedado cubiertas con los fondos disponibles asignados al presente concurso, según lo dispuesto en el Art. 31 del D.S N° 51 de 2011 del Ministerio de Agricultura.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la nómina de preselección del concurso N° 1 temporada 2016 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Antofagasta, constituido por los siguientes postulantes:

N°	Plan de Manejo N°	Nombre Postulante	RUT	Monto Bonificación Temporada 2016(\$)
1	110580003	CHINCHILLA OSSANDON LUIS	██████████	898.000
2	110810000	GUNARIS GAVIA DEMETRIO DEMOSTENES	██████████	647.443
3	110580004	SEGOVIA HENRIQUEZ CARLOS ABEL	██████████	713.500

2. Los postulantes que no hayan sido preseleccionados y que se consideren perjudicados, podrán solicitar, dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la publicación de la presente resolución, la reconsideración ante el Director Regional, adjuntando los antecedentes que justifiquen su petición, quien deberá pronunciarse dentro de los 10 días corridos desde su interposición.
3. Publíquese en un diario de circulación regional y en lugares públicos de las Oficinas del SAG, el hecho de haber sido resuelto la nómina de pre selección.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**MARIO LÓPEZ LARA  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE  
ANTOFAGASTA SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO**

CPP/RAM/FOS/MPR/CSN/HUC

Distribución:

- Monica Cecilia Araya Cortes - Secretaria Encargada OIRS Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Sandra Guisel Becerra Diaz - Oficina de Partes y OIRS Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Or.II
- Claudio Alberto Silva Neculman - Profesional Sector El Loa Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Hugo Guido Urrutia Contreras - Profesional Sector El Loa Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Cristián Germán Poblete Palma - Jefe Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Marisol Andrea Paez Rivera - Encargada Unidad Jurídica Región de Antofagasta - Or.II

Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Coquimbo 842



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

